

**RESOLUCIÓN No. 050 DE 2018**  
(Marzo 23)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al Público.

**EL PERSONERO DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales y en especial  
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que según **Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.51. descanso compensatorio**. Al empleado Público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de Año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laborado equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
- b) Que con él propósito de que los Funcionarios de la Personería, compartan en familia la Semana Santa, mediante Resolución 036 de 2018 se modificó el horario de atención al público de la Personería de Bucaramanga con el fin de compensar los días de descanso de Semana Santa para los funcionarios de la Entidad.
- c) Que la Alcaldía de Bucaramanga y la contraloría municipal el día 28 de Marzo de 2018 no prestaran el servicio al público y será un día no laboral.
- d) Que por lo anterior es viable modificar el horario de trabajo y de atención al público, el día 27 de Marzo del corriente año, dando con ello cumplimiento al Plan Anual de Incentivos y Bienestar Social de la Entidad.
- e) Que es función del Personero, dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de trabajo y la atención al Público de la Personería de Bucaramanga, así:

**Lunes 26 de Marzo de 2018:** 7:30 am a 12:00 m y 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

**Martes 27 de Marzo de 2018:** Jornada Continua de 7:00 A.M a 1:00 P.M

**ARTICULO SEGUNDO:** El día Miércoles 28 Marzo de los corrientes no habrá atención al público, toda vez que el edificio donde está ubicada esta Entidad, hace parte de la sede Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, la cual estará cerrada de conformidad con el decreto 0034 de 2018 expedido por el señor Alcalde municipal.



**PERSONERÍA**  
**DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

**ARTICULO TERCERO:** Suspéndase los términos procesales, así como los de peticiones, quejas y reclamos por lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución por el día 28 de Marzo de 2018.



**ARTÍCULO CUARTO:** En cuanto sean asignados para atender turnos especiales, caso particular de los señores Personeros Delegados Penales, se exceptúan de la jornada que se deja señalada. Quedando en turno de atención durante este periodo el Dr. LUIS FERNANDO PICO VEGA, Personero primero Delegado Penal. Correo Electrónico Institucional: delegadopenal1@Personeriabucaramanga.gov.co



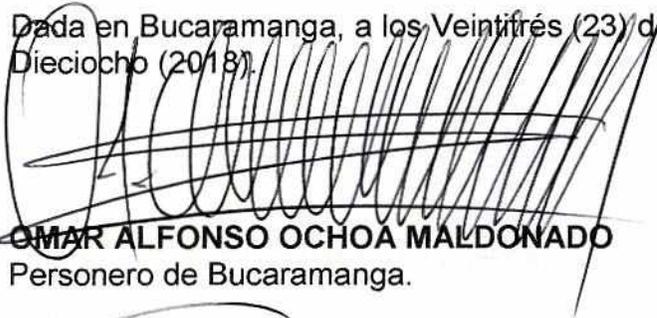
**ARTÍCULO QUINTO:** La jornada de trabajo definida en la presente Resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es disfrutar el tiempo correspondiente a los días materias de la compensación. Una vez terminada la semana santa, seguirá vigente el horario habitual de atención al público de la Entidad, estos es:



**Lunes a viernes: 7:30 a.m. a 12:00 M y 1:00 a 4:30 p.m.**

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).

  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga.

Proyectó: Cristian A. Reyes Aguilar  
Secretario General